



Municipalidad Distrital de

*Majes*



## *Ordenanza Municipal Nro. 26-2016-MDM*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Majes, 29 Diciembre del 2016*

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del presente año, aprobó la presente ordenanza.

**VISTOS:** El Informe Nro. 00094-2016-SGAT/MDM, de fecha 18 de Octubre del 2016, emitido por la Sub. Gerencia de Administración y Finanzas, El Dictamen Nro. 0197-2016-SGAJ/MDM, de fecha 24 de Octubre del 2016, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal Nro. 003-2016-MDM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el informe el Informe Nro. El Informe Nro. 00094-2016-SGAT/MDM, emitido por el la Sub Gerencia de Administración Tributaria señala que en la Ordenanza Municipal 003-2016-MDM difiere del numero de estacionamientos reales y definidos técnicamente que se concuye en el numero de 57 estacionamientos y no de 41 estacionamientos

Que, se cuenta con la opinión favorable de la sub gerencia de asesoría jurídica Mediante el Dictamen nro. 0197-2016-SGAJ-MDM el cual señala que es procedente la modificación de la ordenanza Nro. 003-2016-MDM, en el extremo modificar el artículo octavo debiéndose de ampliar el numero de estacionamientos de 41 a 51.

Que, existiendo la conformidad y aprobación por la Comisión Ordinaria de Regidores para los Servicios Comunales y Preservación del Medio Ambiente, mediante el dictamen de 0006-CORSCYPMA-2016-MDM

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de

# Majes

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL  
NRO.003-2016-MDM.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el **ARTÍCULO OCTAVO** de la Ordenanza Municipal nro. 0003-2016-MDM en el extremo de ampliar de 41 a 51 estacionamientos tal como se detalla a continuación:

**DICE: ARTÍCULO OCTAVO.- FIJACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO**

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal las que se detallan en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, y que suman un total de **41 espacios**.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO OCTAVO.- FIJACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO**

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal las que se detallan en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, y que suman un total de **51 espacios**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub. Gerencia de

administración tributaria realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento y ejecución de la Ordenanza Municipal 0003-2016-MDM y la presente.

**ARTICULO TERCERO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA**, la

presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Jefatura de Informática y la

Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le correspondía.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
SEbastián Hurtado RAMÍREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

www.municipalidadde.com